



**Universidad del Sureste**  
**Campus Comitán de Domínguez Chiapas**  
**Licenciatura en Medicina Humana**

**Tema: Código Penal Violencia  
Obstétrica.**

**Nombre del alumno: José Alberto  
Cifuentes Cardona.**

**Grupo: "B" Grado: Tercer Semestre.**

**Materia: Bioética y Normatividad.**

**Nombre del profesor: Dra. Yaneth del  
Roció Alfonso Maldonado.**

# Aborto y Violencia Obstétrica

## ABORTO

Aborto es la terminación espontánea o provocada de la gestación antes de la vigésima semana, contando desde el primer día de la última menstruación normal, o expulsión del producto de la gestación con peso menor a 500 gramos.

## TIPOS

Segun Código Penal

ESPONTANEO

INDUCIDO

TERAPEUTICO

LEGAL

## ARTICULOS

**Artículo 178** Comete el delito de aborto el que, en cualquier momento de la preñez, cause la muerte del producto de la concepción, aunque ésta se produzca fuera del seno materno.

**Artículo 179** A los médicos cirujanos, comadronas o parteras, enfermeras y demás personas que intervengan en la práctica del aborto, con consentimiento de la pasivo o la induzcan a otorgarlo, se les impondrá la sanción de 1 a 3 años de prisión, con suspensión de la profesión, cargo u oficio, por el término de la duración de la pena.

## Artículo 181

No es punible el aborto cuando el embarazo sea consecuencia de violación,

## Artículo 183 Bis

A quien limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, se impondrá 1 a 3 años de prisión.

## Artículo 183 Ter

Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer.

## Artículo 186

Se impondrán de cuatro a siete años de prisión, a quien implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno o esperma de donante no autorizado, sin el consentimiento expreso de la paciente

## VIOLENCIA OBSTÉTRICA

Se define como una forma específica de violencia ejercida por profesionales de la salud (predominantemente médicos y personal de enfermería) hacia las mujeres embarazadas, en labor de parto y el puerperio. Constituye una violación a los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres.

## DURANTE

EL EMBARAZO  
EL PARTO  
Y PUERPERIO

VIOLENCIA  
INSTITUCIONAL

VIOLENCIA CONTRA  
LA MUJER.

## SE MANIFIESTA A TRAVES DE

NEGACION DE SERVICIOS

MENOSPRESIO DEL DOLOR  
A LA MUJER DURANTE EL  
PARTO

HUMILLACIONES VERBALES

PRACTICAS INVASIVAS

USO INECESARIO DE  
MEDICAMENTOS

VIOLENCIA FISICA

INTERVENCION FORZADA

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

*Código Penal para el Estado de Chiapas, 2018 Subdirección de Informática Jurídica Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*